



PERÚ

Presidencia del Consejo
Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 072-2015 /IRTP

Lima, 16 SEP 2015

CONSIDERANDO:

Que, la señora Ruth Lola García Florentino, Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hará uso de descanso vacacional, de acuerdo a la papeleta de vacaciones;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en la Entidad, resulta necesario encargar las funciones de la Secretaría del Consejo Directivo, mientras dure la ausencia de la señora Ruth Lola García Florentino, recomendando efectuar dicho encargo a la señora abogada Rosa Esther García More, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal (e);

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, por lo que es necesario formalizar la presente encargatura;

Que, asimismo corresponde que el acto administrativo se emita con eficacia anticipada a su emisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, al haberse verificado que la papeleta de vacaciones señala del 14 al 30 de setiembre de 2015;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Administración de Personal y la Oficina General de Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2011-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la abogada Rosa Esther García More - Directora General de Asesoría Legal (e), las funciones de la Secretaría del Consejo Directivo, a partir del 14 al 30 de setiembre de 2015 hasta el retorno del titular.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

